



RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

Vista la propuesta de inicio presentada por el Sr. Concejales Delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana para la contratación de la Enajenación como chatarra de los vehículos del depósito municipal de Mérida y demás chatarras que generen las distintas dependencias municipales, como consecuencia de la finalización del contrato adjudicado al Grupo de Blas Recuperaciones, S.L.

Visto que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 127.2 de la LBRL y en lo preceptuado en el art. 44 y ss. Del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de noviembre.

De conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2.018, por el que se avoca temporalmente las Delegaciones conferidas a Doña Carmen Yáñez Quirós, como consecuencia de su baja maternal y se me confieren con idéntico contenido y alcance que el conferido a Doña. Carmen Yáñez Quirós por Decreto de 15 de junio de 2015.

HE RESUELTO

PRIMERO: Iniciar el expediente de Contratación para la enajenación como chatarra de los vehículos del depósito municipal de Mérida y demás chatarras que generen las distintas dependencias municipales, por procedimiento abierto.

SEGUNDO: Que se redacte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el de Prescripciones Técnicas, que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporándolos al expediente.

TERCERO: Que por la Asesoría Jurídica se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO: Que por parte del Interventor Municipal, se emita informe de Fiscalización Previa.

En Mérida a 28 de febrero de 2.019

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,
CONTRATACIONES Y PATRIMONIO
(D. de 28 de diciembre de 2.018)

Fdo. D. Rafael España Santamaría

